



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001644 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 10 ABR. 2024

VISTO; que con Nota de Coordinación N° 269-2024-GRSM-DRE-UGEL-MC/OA/UE.302-E-HC, solicita que se realice las acciones administrativas correspondientes por el error material contenido en la Resolución Directoral N° 000937-2024-UGEL-MC-J, de fecha 01 de marzo de 2024, con un total de veintinueve (29) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, en virtud del Control Administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones o corregirlas de ser el caso;

Que, con Resolución Directoral N° 000937-2024-UGEL MC-J, de fecha 01 de Marzo del 2024, contiene un error material involuntario, a favor de JHEYK SANDER PEREYRA VELA, al haber omitido consignar dentro del **CONSIDERANDO**, el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos de las oficinas de planificación y presupuesto da viabilidad de la disponibilidad presupuestal para reconocer el reembolso de los gastos ejecutados por el comisionado, con cargo a la FF1-Recursos Ordinarios, GG 2.3- Bienes y Servicios, PP 9001- Acciones Centrales, Meta 058, Clasificador 2.3. 21.21 y 2.3 21.22;

Que, de acuerdo a lo normado en el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, (...)";



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en tal sentido resulta necesario y/o
procedente modificar el párrafo N°5 del Considerando, de la Resolución Directoral
N°000937-2024-UGEL MC-J, de fecha 01 de marzo de 2024, por contener error
material conforme en los fundamentos expuestos en el documento de referencia;

Que, habiendo puesto de manifiesto los
considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR en parte
la Resolución Directoral N° 000937-2024-UGEL MC-J, de fecha 01 de marzo
de 2024, que reconoce por un error material involuntario, el reembolso de
gastos por concepto de pasajes y viáticos de las oficinas de planificación y
presupuesto da viabilidad de la disponibilidad presupuestal para reconocer el
reembolso de los gastos ejecutados por el comisionado, con cargo a la FF1-
Recursos Ordinarios, GG 2.3- Bienes y Servicios, PP 9001- Acciones Centrales,
Meta 058, Clasificador 2.3. 21.21 y 2.3 21.22, a favor de **JHEYK SANDER
PEREYRA VELA**, debiendo ser, de la siguiente manera:

DICE: Que, con NOTA COORDINACION N°
0044-2023-GRSM-DRE-RRHH-AGA-H, y informe N° 064-2024-GRSM-DRE-
UE 302-EHC-AGIOP, de las oficinas de planificación y presupuesto da
viabilidad de la disponibilidad presupuestal para reconocer el reembolso de los
gastos ejecutados por el comisionado, con cargo a la FF 1 - Recursos
Ordinarios, GG 2.3 - Bienes Y servicios, PP 9001 - Acciones Centrales, Meta
060, clasificador 2.3. 21.21 y 2.3 21.22.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DEBE DECIR: Que con NOTA DE COORDINACION N° 0044-2023-GRSM-RRHH-AGA-H, y informe N° 064-2024-GRSM-DRE-UE 302-EHC-AGI/OP, de las oficinas de planificación y presupuesto de viabilidad de la disponibilidad presupuestal para reconocer el reembolso de los gastos ejecutados por el comisionado, con cargo a la FF 1 - Recursos Ordinarios, GG 2.3 - Bienes y servicios, PP 9001- Acciones Centrales, Meta 058, clasificador 2.3. 21.21 y 2.3 21.22.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a través de la oficina Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres, cumpliendo con las formalidades previstas a la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, a los interesados y Oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUANUC

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 1.0 ABR 2024



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL